



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 30 SET 2019

RES. H. Nº 1602/19

EXPTES. Nº 4176/15 y 4918/17.-

VISTO:

La Res. CS. Nº 289/19, Expte. Nº 4176/15, mediante la cual el Consejo Superior autoriza que se proceda con el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación simple en la asignatura TEORIA LITERARIA II de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que la emisión de dicha resolución tuvo como origen las tramitaciones iniciadas en el año 2015 y referidas a la regularidad vencida de la Prof. Alejandra Cebrelli (Res. H. Nº 415/15 – fs. 59):

Que con posterioridad, la Dra. Alejandra Cebrelli presentó la renuncia al cargo (Res. CS. Nº 269/17);

Que esta situación motivó el inicio del llamado a concurso regular del cargo con la aclaración de que la convocatoria se funda en la existencia de una vacante por renuncia;

Que esta tramitación se inició por Expte. Nº 4918/17 y fue autorizado por el Consejo Superior por Res. CS. Nº 250/19;

Que a efectos de brindar claridad a las formalidades referidas al presente concurso, resulta apropiado establecer que todas las tramitaciones se llevarán a cabo por Expte. Nº 4918/17, y por lo tanto corresponde: a) Dejar sin efecto la Res. H. Nº 415/15 mediante la cual se solicita al Consejo Superior la implementación del llamado pero en el marco diferente al actual, b) Solicitar al Consejo Superior que en el mismo sentido se deje sin efecto la Res. CS. Nº 289/19;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR sin efecto la Res. H. Nº 415/15 por los motivos expuestos en los considerandos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

RES. H. N° 1602/19

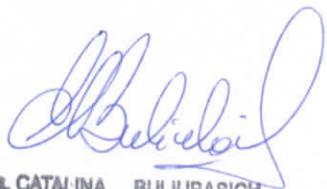
ARTICULO 2º.- SOLICITAR, que en el mismo sentido, al Consejo Superior se deje sin efecto la Res. CS. N° 289/19, por los motivos expuestos.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a la Escuela de Letras, Dpto. Personal de la Facultad, Dpto. Docencia, publicar en carteleras y Boletín Oficial, cumplido gírese al Consejo Superior para la prosecución del trámite.

DD/19


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades- UNSa




Dra. CATALINA BULUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa